

000

ACTA DE PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DE LAS ELECCIONES PARA
PROCURADOR COMÚN DE LOS EX TRABAJADORES DE 1990 A 2005 DE
CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. LLEVADAS A CABO POR LA COMISIÓN DE
UNIÓN DE EX TRABAJADORES DE CN 1990-2005.

En la ciudad de Guayaquil a los 15 días del mes de mayo del dos mil veinte y dos, una vez que se ha culminado el proceso de elecciones convocadas para este día domingo 15 de mayo del 2002 desde las 08h00 hasta las 17h00 de manera presencial en los bajos de la Dirección Regional del Trabajo, ubicado en la Av. Quito y calle 1 de Mayo de esta ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas. Y, mediante voto electrónico habilitado desde las 08h00 del día sábado 14 de mayo hasta las 17h00 del día domingo 15 de mayo de 2022 para que sufraguen en los números de WhatsApp 0967700100 o 0979211267 enviando un video donde muestren su cédula de ciudadanía, además diciendo sus nombres completos, su número de cédula y el candidato por el cual van a votar. Los candidatos que se han inscrito para estas elecciones son:

1. Bolívar Efraín García García con cédula No. 0913002390
2. Gabriel Prospero Segovia Muñoz con cédula No. 0909208373
3. José De Santis Carranza con cédula No. 0908785041

La "Comisión de Unión de ex trabajadores de CN 1990-2005" (en adelante la Comisión), mantuvo reuniones con todos los cinco procuradores comunes existentes, haciéndoles conocer el proceso de elecciones e invitándoles a que participen, luego invitándoles a que inscriban sus candidaturas, no obstante, dos de ellos no aceptaron participar en el proceso de elecciones: Jacqueline Vallejo Pozo y Arturo Cervantes Ronquillo, como se ha informado oportunamente a la Corte Constitucional en oficio ingresado el 25 de abril del 2022, las 08h25. Y se inscribieron los otros tres procuradores Bolívar García, Gabriel Segovia y José De Santi. Así como también a los ex trabajadores de Cervecería Nacional CN S. A. se les envió la correspondiente información tanto del padrón electoral como del proceso de elecciones.

La comisión solicitó a los tres candidatos inscritos (García, Segovia y De Santi) que envíen dos veedores cada uno para que estén presentes y vigilando las elecciones, así como también el conteo de los votos; los veedores por parte de Bolívar García son: Luis Antonio Correa Viteri y Pablo Hans Orellana Ríos; los veedores por parte de Gabriel Segovia son: Johnatan Eduardo Vacacela Oyarvide y John Sifrido Rivera Martínez; y los veedores por parte de José De Santi son: Galo Abel Schuldt Martinez y Pablo Alfonso Vivero Alarcón. Mismos que han estado presentes durante la jornada de votación y conteo de votos.

La Comisión conjuntamente con los veedores y más ex trabajadores presentes luego del respectivo conteo de votos físicos como electrónicos encuentran lo siguiente:

1. Votos para el candidato, Bolívar Efraín García García

38

CA

2. Votos para el candidato, Gabriel Prospero Segovia Muñoz	122
3. Votos para el candidato, José De Santis Carranza	51
4. Votos blancos	0
5. Votos nulos	9
TOTAL DE VOTOS	220

En virtud, del respectivo conteo de votos el candidato que tiene mayor número de votos es: GABRIEL PROSPERO SEGOVIA MUÑOZ en tal sentido;

LA COMISIÓN DE UNIÓN DE EX TRABAJADORES DE CN 1990-2005, considerando:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República establece que “*El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico...*”

Que, el artículo 326.7 ibídem norma en la cual el Estado ecuatoriano “...*garantizará el derecho y la libertad de organización de las personas trabajadoras, sin autorización previa. Este derecho comprende el de formar sindicatos, gremios, asociaciones y otras formas de organización, afiliarse a las de su elección y desafiliarse libremente...*”

Que, el auto de inicio de fase de verificación de fecha 13 de enero de 2021, en el acápite IV literal a) numeral 8, la Corte Constitucional manda a los ex trabajadores: “*Ordenar a las y los legitimados activos (ex trabajadores de CN), que en el término de 15 días, contados a partir de la notificación del presente auto, nombren procurador común, señalen dirección domiciliaria y electrónica común, y notifiquen con tal designación al MT y a esta Corte a fin de canalizar de forma ordenada y directa la atención de los requerimientos que el MT realice con objeto de la determinación de utilidades; y recordar que la única vía de comunicación y entrega de comunicación al MT se realizará a través del procurador común designado*”

Que, el Ministro de Trabajo mediante escrito enviado a la Corte Constitucional el 1 de junio del 2021, las 11h18 señala que: “*II PRONUNCIAMIENTO DE PROCURADOR COMUN Como se puede verificar dentro de la causa 0635-1-EP, varios actores manifiestan ser el procurador común de los ex trabajadores de Cervecería Nacional, al no ser el Ministerio del Trabajo el competente para establecer quien lo es, se solicita a la Corte Constitucional se pronuncie al respecto, con el fin de poder dar cumplimiento a lo dispuesto dentro del auto de verificación de cumplimiento de sentencia de 22 de enero del 2021, que establece con claridad que solo se contara con un procurador común*”.

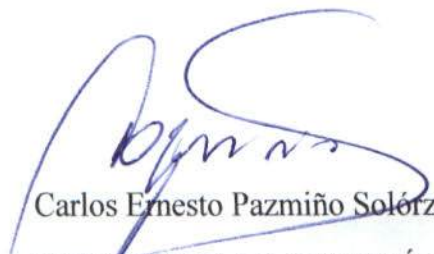
Que, La Defensoría del Pueblo, en su informe que presentó ante la Corte Constitucional el 24 de noviembre del 2021, las 11h18, dice respecto al nombramiento de procurador común que aún “...*no se ha cumplido, pues claramente se establece que, de los escritos presentados en esta Institución por parte de los abogados, procuradores comunes y ex trabajadores no se ha nombrado a un solo procurador y por el contrario cada grupo de ex trabajadores a nombrado a su procurador común...*”

Por lo mencionado; LA COMISIÓN DE UNIÓN DE EX TRABAJADORES DE CN 1990-2005, imbuida de las atribuciones otorgadas por la Corte Constitucional en el auto de inicio de fase de verificación de fecha 13 de enero de 2021, en el acápite IV literal a) numeral 8 y con fundamento en los hechos fácticos y legales anunciados en los considerandos de esta acta:

NOTIFICAMOS:

1. La DESIGNACIÓN de procurador común de los ex trabajadores de Cervecería Nacional CN S. A. recaída en nuestro compañero GABRIEL PROSPERO SEGOVIA MUÑOZ; a la Corte Constitucional, al Ministerio de Trabajo, a la Defensoría del Pueblo y a los 2608 ex trabajadores comprendidos en el periodo 1990 a 2005.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a las 18h00 en los bajos de la Dirección Regional del Trabajo de Guayaquil, en la Av. Quito y 1 de Mayo.



Carlos Ernesto Pazmiño Solórzano
PRESIDENTE DE COMISIÓN



Juvenal Francisco Zaldumbide Tapia
SECRETARIO DE COMISION



Pablo Hans Orellana Ríos
VEEDOR



Luis Antonio Correa Viteri
VEEDOR

Johnatan E. Vacacela J
Johnatan Eduardo Vacacela Oyarvide
VEEDOR

John Sifrido Rivera Martinez
John Sifrido Rivera Martínez
VEEDOR



Galo Abel Schuldt Martinez
Galo Abel Schuldt Martinez
VEEDOR

Pablo Alfonso Vivero Alarcón
Pablo Alfonso Vivero Alarcón
VEEDOR

RAZON: en calidad de secretario de LA COMISIÓN DE UNIÓN DE EX TRABAJADORES DE CN 1990-2005, certifico que las elecciones para nombrar procurador común de la causa 635-11-EP se llevaron a cabo conforme lo prescrito en esta acta.

Guayaquil a, 15 de mayo del 2022, las 18h00


Juvenal Francisco Zaldumbide Tapia
SECRETARIO DE COMISION